

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CONVOCATORIA

POR LA CONTRATACION DE SERVICIO DE ARBITRAJE PARA LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS JEDPA 2026 DE LAS II.EE DEL AMBITO DE LA UGEL URUBAMBA SEGÚN LOS TERMINOS DE REFERENCIA:

LUGAR DE PRESENTACION

- MESA DE PARTES PRESENCIAL DE LA UGEL URUBAMBA (EN SOBRE CERRADO)
- MESA DE PARTES VIRTUAL (24 HORAS)

FECHA DE PRESENTACION

- DEL 14 AL 15 DE JULIO DEL 2026

HORARIO

- 08:00 am – 4:30 pm HORARIO DE OFICINA

ADJUNTAR

- COTIZACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA.
- DECLARACIONES JURADAS
- COPIA DE DNI
- DOCUMENTO QUE ACREDITE ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL SERVICIO.

ATENCION Y OBSERVACION: TODA COORDINACION ADICIONAL SE REALIZA CON EL AREA USUARIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y/O TERMINOS DE REFERENCIA.

ATENTAMENTE.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000107

UNIDAD EJECUTORA : 308 REGION CUSCO - EDUCACION URUBAMBA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001242

N° E/M : 00108

Señores :
Dirección :
Teléfono :
Email :
Concepto : POR LA CONTRATACION DE ARBITROS PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y PARA DEPORTIVOS ESCOLARES JEDPA 2026 DE

R.U.C. :
Fax :
Fecha :
Moneda : S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	250500040010	SERVICIO DE ARBITRAJE DE DEPORTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 POR LA CONTRATACION DE ARBITROS PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y PARA DEPORTIVOS ESCOLARES JEDPA 2026 DE LAS ILEE DEL AMBITO DE LA UGEL URUBAMBA SEGUN LOS TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTO 2 A LA PRESENTE COTIZACION: ARBITROS PARA LAS SIGUIENTES DISCIPLINAS: FUTBOL: 40 PARTIDOS TERNA DE 3 ARBITROS POR PARTIDO 3 FUTSAL: 40 PARTIDOS VOLEY : 40 PARTIDOS ATLETISMO: 15 ARBITROS 4 NATACION: 3 ARBITROS AJEDREZ: 3 ARBITROS BASQUET: 8 PARTIDOS 5 MAS DETALLES EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO - EDUCACION URUBAMBA

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;

REGION CUSCO - EDUCACION URUBAMBA
EQUIPO DE ABASTECIMIENTOS

Teléfono:

Correo: 1@GMAIL.COM

Fax :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio

Indicar si el servicio es para equipos/infraestructura

Presentación(Espec. Técnicas) Equipo Marca Modelo Incluye Preventivo/Correctivo(Detalle de

Accesorios/Repuestos adicionales requeridos

Si el resultante del servicio es un producto indicar: cantidad medidas peso capacidad otros

Plazo de ejecución del servicio periodicidad del servicio plazo de Entrega(Para entregas parciales)

Servicio Garantizado(En meses/Horas)

Requiere ser representante autorizado del fabricante

Soporte Técnico

Certificado de Calidad

Muestra

Experiencia previa del proveedor en ejecución de trabajos similares



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL URUBAMBA

Presente.-

De nuestra consideración:

Nos es grato dirigirnos a usted, a fin de solicitarle se sirva enviarnos su cotización, para la **POR LA CONTRATACION DE SERVICIO DE ARBITRAJE PARA LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS JEDPA 2026 DE LAS II.EE DEL AMBITO DE LA UGEL URUBAMBA SEGÚN LOS TERMINOS DE REFERENCIA**, de acuerdo con el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, detalladas en el archivo Adjunto.

En ese sentido, la cotización a presentar deberá de indicar expresamente que se someten en su integridad al requerimiento por el **Unidad de Gestión Educativa Local - URUBAMBA**, a fin de ser validadas.

CONDICIONES GENERALES

Del Postor:

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Encontrarse con condición de RUC Activo y Habido.
- Encontrarse en el rubro de venta del bien y/o servicio.

De la Cotización:

- Dirigida a nombre de: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL URUBAMBA; (RUC N° 20601249741).
- Especificar nombre de la persona natural o jurídica y Número de RUC.
- Los precios deben estar expresado en soles, incluir impuestos y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo del bien, servicio.
- Indicar plazo de entrega en días calendarios.
- Indicar cuenta de detracción de ser el caso.
- Garantía si corresponde.
- Registro Nacional de Proveedores — RNP (de corresponder)

Lugar de entrega: Mesa de Partes Virtual ubicado en la Página Web Institucional con el siguiente link: <https://ugelurubamba-virtual.devscon.pe/#/home> o en la dirección Jr. Bolognesi N°541 – Urubamba

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar a la presente.



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL DE
URUBAMBA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CARTA DE AUTORIZACION PAGO EN CCI

Urubamba, de del 20.....

Señores:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - URUBAMBA

Jr. Bolognesi N°541

Urubamba - Cusco

Presente.-

Atención: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancaria (CCI) es:

N° CCI		Banco:	
		Tipo de moneda:	
Titular de la cuenta		Número de RUC:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no valida la cotización.			

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Asimismo dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio, quedará cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del abono en cuenta, a favor de mi representada, según los datos proporcionados.

Atentamente,

.....
Firma del proveedor o de su representante legal
N° Telefónico:
Correo electrónico:



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL DE
URUBAMBA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

DECLARACIÓN JURADA

Señores:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL URUBAMBA – UGEL URUBAMBA

Jr. Bolognesi N°541

Urubamba - Cusco

Presente.-

Atención: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Mediante el presente la/el suscrita/o, prestadora/or y/o Representante Legal de , declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la contratación.
4. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad y conocer la Política Anti soborno del OSCE.
5. Comprometerme a mantener la cotización presentada durante la presente contratación y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la contratación.
6. No percibir doble percepción de ingresos, independientemente de la denominación que se le otorgue, salvo que provenga de la actividad docente o dietas por participación en uno de los directorios de entidades o empresas públicas.
7. No contar con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de Afinidad, y/o cónyuge que a la fecha se encuentren prestando servicios en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
8. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar, sentimental o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
9. Tener conocimiento de la Ley N° 28496, "Ley que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° y el artículo 11° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública".
10. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Urubamba, de 2026

.....
Firma

Nombres y Apellidos:

RUC:

N° Telefónico:

Correo Electrónico:

FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Urubamba y Dirección del Área de Administración
Actividad del POI: AOI00124200023	PROMOVER, GESTIONAR, DISEÑAR, DIRIGIR, COORDINAR Y EJECUTAR LAS HERRAMIENTAS TECNICOS PEDAGOGICAS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y PRIVADAS.
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARBITRAJE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS ETAPA UGEL.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La contratación del servicio de arbitraje tiene como finalidad pública garantizar el desarrollo transparente, imparcial, ordenado y conforme a la normativa vigente de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – Etapa UGEL, promovidos por el Ministerio de Educación a través de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), asegurando que las competencias deportivas y paradeportivas se desarrollen bajo criterios técnicos, reglamentarios y de igualdad de oportunidades para todos los estudiantes participantes.

Este servicio permitirá contar con árbitros debidamente capacitados y especializados en las diferentes disciplinas deportivas y paradeportivas convocadas, quienes serán responsables de dirigir, controlar y hacer cumplir los reglamentos oficiales de competencia, garantizando la equidad en los resultados, la seguridad de los participantes y el respeto de los principios de juego limpio, inclusión, respeto y convivencia democrática.

Asimismo, la contratación contribuirá al cumplimiento de los objetivos de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos, orientados a fortalecer el desarrollo integral de los estudiantes mediante la práctica del deporte y la actividad física, promoviendo estilos de vida saludables, el desarrollo de habilidades socioemocionales, el trabajo en equipo, la disciplina, la perseverancia y la formación de valores ciudadanos.

En ese sentido, el servicio de arbitraje constituye un componente indispensable para la adecuada ejecución de la Etapa UGEL, permitiendo seleccionar de manera objetiva y transparente a las instituciones educativas y estudiantes que representarán a la jurisdicción en las siguientes etapas de la competencia, en estricto cumplimiento de las Bases Generales y Específicas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos emitidas por el Ministerio de Educación.

La contratación se encuentra alineada con las funciones de la UGEL de promover y garantizar el acceso de los estudiantes a actividades formativas, recreativas y deportivas de calidad, contribuyendo al logro de los aprendizajes, al bienestar integral de los estudiantes y al fortalecimiento de la política educativa nacional.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio
01	01	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARBITRAJE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS ETAPA UGEL.

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: (Obligatorio)

Dirigir y controlar el desarrollo de cada encuentro deportivo, garantizando el estricto cumplimiento de las reglas oficiales de juego. Proporcionar árbitros debidamente capacitados y con conocimiento de los reglamentos oficiales de las disciplinas deportivas y paradesportivas programadas por la UGEL.

IV. MODALIDAD DE PAGO: (Obligatorio)

El contrato se rige por la modalidad de **pago total**, previa presentación de documentos obligatorios con: Informe de conformidad y comprobante de pago, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

ÍTEM	LUGAR	PLAZOS	DISCIPLINA	CANTIDAD DE ARBITRAJES
1	Huallabamba (estadio municipal)	Hasta la culminación de la etapa UGEL (provincial)	FUTBOL	40 (PARTIDOS) TERNA DE 03 ARBITROS POR PARTIDO
2	Coliseo cerrado de Uribamba		FUTSAL	40 (PARTIDOS)
			VOLEY	40 (PARTIDOS)
			ATLETISMO	15 (ARBITROS)
			NATACIÓN	03 (ARBITROS)
			AJEDRES	03 (ARBITROS)
			BASKET	08 (PARTIDOS)

El pago se realizará en moneda nacional (Soles), en un solo pago, conforme a los formatos establecidos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

V. SISTEMA DE ENTREGA: (Obligatorio)

- No Aplica.

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (No corresponde)

- Ley Nro. 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley Nro. 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

VII. SEGUROS (NO corresponde)

- No Aplica.

VIII. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)

- No Aplica.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

Perfil del prestador del servicio:

- Persona natural o persona jurídica dedicada al rubro de servicios de arbitraje o afines.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) habido y activo.

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) habido y activo.
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado.

El proveedor y/o personal técnico encargado de la prestación del servicio deberá proporcionar:

- Proporcionar árbitros debidamente capacitados y con conocimiento de los reglamentos oficiales de las disciplinas deportivas y paradesportivas programadas por la UGEL.
- Dirigir y controlar el desarrollo de cada encuentro deportivo, garantizando el estricto cumplimiento de las reglas oficiales de juego.
- Verificar las condiciones reglamentarias del escenario deportivo antes del inicio de cada competencia.
- Supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad durante el desarrollo de los encuentros.
- Aplicar las sanciones deportivas correspondientes conforme a los reglamentos vigentes.
- Resolver, dentro de su competencia, las incidencias técnicas que se presenten durante las competencias.
- Elaborar y suscribir las planillas, actas, informes y demás documentos técnicos requeridos por la organización de los Juegos Escolares Deportivos y Paradesportivos.
- Coordinar con la Comisión Organizadora respecto a horarios, programación, resultados e incidencias presentadas durante el desarrollo de las competencias.
- Mantener una conducta ética, imparcial y respetuosa con los estudiantes, delegados, entrenadores y público asistente.

Otras obligaciones del contratista

- a. El proveedor deberá contar con el registro único del contribuyente (RUC) y la actividad comercial que desarrolla deberá encontrarse en el rubro de los servicios a contratar.
- b. El proveedor deberá contar con el registro nacional de proveedores (RNP) vigente.
- c. El proveedor no debe tener impedimento para contratar con el estado

X. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)

Lugar: El locador debe realizar el servicio en las instalaciones deportivas de:

- Campo deportivo del distrito de Huallabamba (FUTBOL, NATACIÓN).
- Coliseo deportivo de Urubamba – Urubamba (VOLEY, FUTSAL, BASKET).
- I.E. General Ollanta (AJEDREZ).
- Campo deportivo de Yucay (ATLETISMO).

Plazo: El plazo de prestación del servicio será a partir **del 20 hasta el 23 de julio** del 2026 en coordinación con el especialista de educación física previa programación de encuentros deportivos, hasta culminar los partidos ejecutados, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o de la suscripción del contrato.

XI. ENTREGABLES (De corresponder)

XII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley general de Contrataciones Públicas, la será emitirá por el titular de la Institución Educativa. La conformidad es otorgada en un plazo máximo de siete (7) días o máximo veinte (20) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

Además, La conformidad del servicio de internet deberá ser otorgada por el área usuaria, previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas y administrativas establecidas en los términos de referencia y/o contrato suscrito.

Para la emisión de la conformidad, se deberá considerar lo siguiente:

1. Cumplimiento de la prestación del servicio:

- Actas y planillas de arbitraje debidamente firmadas.
- Reporte diario de los encuentros deportivos.
- Relación de resultados oficiales por disciplina.
- Informe de incidencias ocurridas durante las competencias, cuando corresponda.
- Informe final del servicio, que contenga el resumen de las competencias arbitradas, resultados oficiales e incidencias relevantes.

Plazo de evaluación:

La conformidad será emitida por el especialista de educación física dentro del plazo establecido por la normativa vigente de contrataciones del Estado, contabilizado desde la culminación de la prestación o desde la presentación del comprobante y documentación correspondiente por parte del proveedor.

1. Observaciones:

En caso de incumplimiento parcial o total de las condiciones contratadas, el área usuaria comunicará las observaciones al proveedor para su subsanación dentro del plazo que se determine, suspendiéndose la emisión de la conformidad hasta el levantamiento de dichas observaciones.

2. Responsabilidad del proveedor:

El proveedor será responsable de garantizar la continuidad y calidad del servicio durante el periodo contractual, así como de atender incidencias técnicas y ausencia de los árbitros en los tiempos de establecidos.

3. Documentación para la conformidad:

El proveedor deberá presentar:

- Comprobante de pago.
- Carta dirigida al titular de entidad remitiendo el informe de actividades ejecutadas.

La conformidad del servicio no enerva el derecho de la entidad de aplicar penalidades o efectuar acciones posteriores en caso de detectarse incumplimientos, deficiencias o información falsa relacionada con la prestación del servicio.

XIII. FORMA DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en moneda nacional (Soles), **en pago único**, conforme al producto pactado, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

XIV. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la UGEL URUBAMBA; confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE a la última prestación.

XVI. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

En caso de retraso en la ejecución del servicio, se aplicará una penalidad por mora equivalente a:

$0.10 \times \text{monto} / (F \times \text{plazo en días})$, donde $F = 0.40$, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Asimismo, el Área de Gestión Pedagógica, en su calidad de área usuaria, podrá establecer otras penalidades distintas a la mora, siempre que sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Dichas penalidades deberán basarse en criterios que no afecten el equilibrio económico-financiero del contrato y respeten el principio de valor por dinero.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La UGEL puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la UGEL.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La UGEL.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a La UGEL el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

XX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltas mediante trato directo y conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

XXI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (OBLIGATORIO)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

¹ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Se han identificado los siguientes riesgos:

Identificar, analizar y establecer medidas de prevención y mitigación frente a los riesgos que puedan afectar la correcta ejecución del servicio de arbitraje durante los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – Etapa UGEL, garantizando el normal desarrollo de las competencias deportivas y paradeportivas.

N.º	Riesgo identificado	Probabilidad	Impacto	Medidas de prevención y mitigación	Responsable
1	Inasistencia o retraso de los árbitros programados.	Media	Alto	El contratista deberá contar con árbitros suplentes disponibles y garantizar el reemplazo inmediato en caso de inasistencia o retraso.	Contratista
2	Árbitros sin la experiencia o capacitación requerida para la disciplina asignada.	Baja	Alto	Verificar previamente la experiencia, certificaciones y conocimientos técnicos del personal propuesto antes del inicio del servicio.	Contratista
3	Suspensión o reprogramación de competencias por condiciones climáticas u otras causas de fuerza mayor.	Media	Medio	Coordinar con la Comisión Organizadora la reprogramación de las competencias, manteniendo la disponibilidad del personal arbitral.	UGEL y Contratista
4	Incumplimiento de los reglamentos oficiales durante el arbitraje.	Baja	Alto	Realizar una reunión técnica previa y asegurar que los árbitros conozcan las Bases Generales y Específicas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos y los reglamentos oficiales de cada disciplina.	Contratista
5	Reclamos o controversias por decisiones arbitrales.	Media	Medio	Garantizar la imparcialidad del arbitraje y sustentar todas las decisiones conforme a los reglamentos técnicos vigentes.	Árbitros y Contratista
6	Accidentes o incidentes durante el desarrollo de las competencias que dificulten la continuidad del arbitraje.	Baja	Alto	Coordinar con la organización la disponibilidad de asistencia médica, primeros auxilios y protocolos de seguridad durante los eventos deportivos.	UGEL
7	Demora en el inicio de las competencias por falta de coordinación entre la organización y el equipo arbitral.	Media	Medio	Establecer un cronograma de coordinación y confirmar oportunamente horarios, sedes y programación con los árbitros designados.	UGEL y Contratista
8	Presentación incompleta o extemporánea de actas, planillas e informes de arbitraje.	Baja	Medio	Supervisar diariamente la entrega de la documentación y establecer formatos estandarizados para el registro de resultados e incidencias.	Contratista
9	Conflicto de intereses o pérdida de imparcialidad por parte de algún árbitro.	Baja	Alto	Exigir declaración de imparcialidad, evitar la designación de árbitros con vínculo con las instituciones	Contratista

				participantes y efectuar su reemplazo cuando corresponda.	
10	Incumplimiento del cronograma general de competencias por causas atribuibles al servicio de arbitraje.	Baja	Alto	Supervisión permanente del servicio y aplicación de las penalidades establecidas en el contrato en caso de incumplimiento.	UGEL y Contratista

Asignación de riesgos

De conformidad con el principio de eficiencia y la normativa de contrataciones del Estado, los riesgos serán asumidos por la parte que se encuentre en mejores condiciones de administrarlos:

Contratista: Riesgos relacionados con la disponibilidad, experiencia, desempeño, puntualidad, reemplazo y conducta del personal arbitral, así como la correcta ejecución técnica del servicio y la entrega de la documentación correspondiente.

UGEL: Riesgos vinculados con la programación oficial de las competencias, disponibilidad de escenarios deportivos, autorizaciones, condiciones logísticas, medidas de seguridad y reprogramaciones derivadas de decisiones institucionales o causas de fuerza mayor.

Riesgos compartidos: Aquellos originados por eventos fortuitos o de fuerza mayor, condiciones climáticas adversas, emergencias o disposiciones de autoridades competentes que obliguen a modificar el cronograma de ejecución del evento.

La implementación de estas medidas permitirá reducir la probabilidad de ocurrencia de riesgos y minimizar su impacto, garantizando la adecuada prestación del servicio de arbitraje y el desarrollo transparente, seguro y oportuno de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – Etapa UGEL.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UGEL URUBAMBA
Mg. Carlos V. Cana Caballero
ESPECIALISTA - EDUCACIÓN FÍSICA

Firma
Área usuaria